

g.civil 1091/99 1

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1939

Set - 2425

Núm. 2831.-

APELLIDOS

NOMBRE

BAYO

CLEMENTE

APODO

BAREA

FILIACION

REFERENCIA AUTORIDAD MILITAR.-



Fuero Mayor

VII

En cumplimiento a su
meritabil eusto de fe-
cha 14 del Actual en el
que extensa informe
de la conducta politico-
social y filiacion del
detenido, Clemente Bayo
Barra vecino de Regin-
tar del Alfaudia,

Encargo el honor de co-
municar a la respe-
tabl y superior au-
toridad de V. E. que co-
ste individuo es hijo
de Regin y de Encera
natural y vecino de

- Aguilar del Alfañiz, de 62 años de edad, casado, labrador, estatura 1620, pelo cano, calvicie, ojos negros, ojos pardos, cejas y pestañas muy gruesas.

Por anterioridad al glorioso Movimien-
to Nacional perteneció a la Segunda Republi-
cana y después a la R. R. C. formó parte co-
mo vocal del Comité revolucionario, tuvo
parte en requisas de todas clases, fue en
cierta ocasión con una caballería a por
amigos a Aliaga para repartirlas entre los
vecinos de Piqueras, formando parte del
Comité como Vice-presidente, del mismo
impuso multas en gran escala a las per-
sonas de orden, y por ultimo al ver hicie-
rse el Pueblo por las fuerzas Nacionales
obligada a los vecinos comisionados de de-
nadas a vaciar el Pueblo, amasaron

-dolos de muerte.

Por estas causas fue detenido el dia 30 de Junio de 1939, encontrandose en el depósito Municipal en la localidad bajo la custodia del Fr. Alcalde hasta que el Fr. Juez Militar del Juzgado N° 9 ordenó su traslado a otra parte, siendo guardado a V.P. muchos años.

Alipio 30 de Julio 1999

Año de la Victoria

El Comandante del Distrito

Sinfonoro

J. Linares

Enciso Sr. Gobernador Civil de la Provincia

al.
Enciso

D. Antonio Paricio Capilla ~~Municipio~~
Ayuntar del Refambra (Teruel)

Información: Que el defendido Olimpio
Barber, en el depósito municipal de
localidad, a partir de la liberación,
vive por haber huido el día dominical
por las tropas fascistas, o de
causas requiriéndole anteriormente
Movimiento y posteriormente de la
Revolución en el campo, practicó repre-
salias y persecución personal de orden, bati-
endo fuerte el terror del vecindario
entrar en colectividades todo el ver-
ano la investigación de Caspe, a
cargo de los amigos que defendían
fronte popular y que último
los fondos se quedó del Comité
que como depositario del mismo
y para que conste escrito la pres-
encia de Ayuntar del Refambra a los julio
Año de la Victoria. El Ayuntamiento
Antonio Paricio



4
13

J. Manuel Alvaroio Sanzio Alcalde del Ayuntamiento de
Aguilar del Alcubierre (Teruel)

Conforme: Que el vecino Clemente Baño Beren
se encuentra detenido en el local destinado a prisión
de esta localidad a partir de la liberación general
y presentación en el pueblo por haber sido al
acercarse las tropas Nacionales al pueblo.

En virtud del Consejo y depositario del mismo,
quien huyó del pueblo con los fondos del Municipio
y al tiempo de presentarse realizó el corte de billetes
por su propia cuenta (de mala fe para el Municipio).

Al tiempo que se acercaban las tropas Nacionales
amenazó fuertemente con hacer salir al vecindario
principalmente con los carros. Estando la in-
figación del Consejo de Aragón en Zaragoza, no perso-
nó en la representación de Alloja por una carga
de escopetas para los dirigentes del frente popular;
asimismo por que el vecindario se abstuviese de
entrar en la colectividad, en asamblea general les
amenazó si no entraban; y viendo que no lo
hacían se presentó a dicha investigación re-
uniendo a la fuerza y personados en el pueblo
sombraon el terror imponiendo grandes multas
y llevando todos los hombres del pueblo.

Dichas multas no se realizaron, por cuanto
se dio cuenta inmediatamente a las fuerzas
del Coronel "Salas" que tomó el pueblo por
asalto así como a los mal hechos; devolviendo

cuanto habian requisado y anulando las fuertes multas impuestas
así como el entrar en la condicione de la fuerza.

Y para que así conste expido la presente en Aguilar del Aljana-
bro a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y nueve,

Año de la Victoria



D. Alejandro,
Manuel Agorri




GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL
ORDEN PUBLICO

Núm.

5
N. 11 (11) 12) 13

Sírvase V. informar a la Secretaría de Orden Público de este Gobierno Civil, sobre los antecedentes político-sociales y conducta en todos los aspectos, antes y después de iniciado el Movimiento, así como de la actuación en relación con el mismo de detenido CLEMENTE BAYO BARBA, vecino de Aguilar del Alfambra, hacia de constatar su finalización completa, prisión en que se encuentra, fecha y causas de su detención.-

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 15 de Julio
de 1949 - Año de la Victoria.
El Gobernador Civil,

Sr. AUTORIDADES LOCALES.-

*Comand. Cornelio
Alfaro*

Exmo Sor.

Hallándose el que subscribe, y el Guardia segundo, Joaquín Anton Martín, prestando el servicio de correo, por la demarcación de este Puesto, sobre las doce horas del día de hoy, cuando al llegar al pueblo de Aguilar del Alfambra, se nos presentó el Alcalde-Presidente del mismo denunciando que, en la localidad se hallaban los individuos Esteban Iránzo Alegre, Pascual Ferrer Porcal, Miguel Galindo Mallén, Francisco Martín Martín, Leóncio Clavería Josa, José Pérez Sancho y Clemente Bayo Barón, de los cuales le habían presentado varias denuncias los vecinos, por ser sujetos muy peligrosos para la causa nacional e intervenir voluntariamente en la destrucción de la Iglesia y hermita, requisado de todo género y persecución á las personas de orden durante la dominación marxista en el indicado pueblo, á las que amenazaban constantemente con fusilarlas si dejaban de hacer efectivas las multas que á los mismos imponían, asentando el terror en la localidad.

Acto seguido, y en virtud de lo expuesto anteriormente, se procedió a recibirlas declaración, por separado, manifestando que era cierto habían tomado parte en la destrucción de las imágenes de la Iglesia y hermita, en cuntas requisas se llevaron á cabo, asistiendo, á algunas de ellas, armados con escopetas, con las que amenazaban á las personas de derechas, cuando no podían

se negaban á pagar las multas que, por considerarlos peligrosos para la causa republicana, les imponían ellos mismos, y á su capricho.

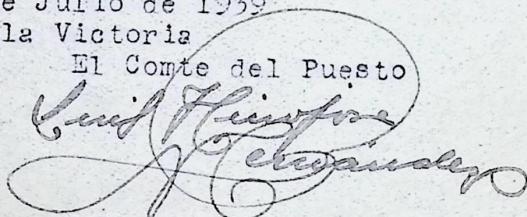
En virtud de lo expuesto, se procedió á su detención y á la disposición del Juzgado Instructor de Teruel, núm 9, quedando, provisoriamente, bajo la custodia del Alcalde del mencionado pueblo de Aguilar del Alfambra, hasta la resolución que proceda, por el Juzgado superior.

Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. para su superior conocimiento

Dios guarde á S.S. muchos años
Allepuz 1--de Julio de 1939

Año de la Victoria

El Comte del Puesto



Sr. Gobernador civil de la provincia de

T. E. R. U. E. L
